



Exp. 2020/89322
Subv. patrim. archit.

Nº

El Excmo. Sr. D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento y Turismo, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de 12-Feb-2021, como Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico 2020, ha dictado con esta fecha la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18-Dic-2020 acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta.

Segundo. La convocatoria ha sido publicada en el BOCCE nº 6056 de 29-dic-2020, el perfil de la entidad colaboradora y la sede electrónica de la Ciudad. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 28-Ene-2021, se han presentado 15 solicitudes.

Tercero. Revisada la documentación aportada, se ha dado trámite de subsanación por plazo de 10 días hábiles, transcurridos los cuales, las solicitudes completas han sido remitidas a la Comisión de Valoración.

Cuarto. Conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, las solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de su causa, son las siguientes:

- Admitidas

Solicitudes:

- Nº 1 – Revellín 1
- Nº 9- Palmeras 30
- Nº 14- Palmeras 2
- Nº 11- García 10
- Nº 15- Palmeras 4
- Nº 5- Marina Española 8
- Nº 7- Tte Arrabal 2
- Nº 8- Agustina Aragón 4
- Nº 2- Tte Arrabal 3
- Nº 3- Tte Coronel Gautier 32
- Nº 6- Gral Aranda 12
- Nº 13- Delgado Serrano 1

- Excluidas

Solicitud nº _____ Base incumplida de la convocatoria

- 4. Fructuoso Miaja nº 12 (base 10 de la convocatoria)
- 10. Agustina de Aragón 4 (base 6 y 10 de la convocatoria)
- 12. Paseo del Revellín 12 (base 6 y 10 de la convocatoria)





Quinto. La Comisión valoración ha emitido informe con fecha 26-May-2021 de las solicitudes admitidas, con el resultado que se recoge a continuación, al que se incorporan como anexos la baremación y valoración de las solicitudes y las fichas individuales de valoración.

Conforme a las actuaciones subvencionables, los criterios de valoración y las cuantías de las subvenciones establecidas en los apartados 3, 7 y 8 de la Convocatoria, el resultado de la puntuación se recoge en el cuadro adjunto al citado informe.

Sexto. La convocatoria del ejercicio 2020 dispone de un crédito presupuestario máximo de 267.182,97 €, cuantía que actúa como límite máximo de las subvenciones a asignar, con el siguiente resultado e importes:

Nº	Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
1	Paseo del Revellín 1	69,030	292.843,72	176.164,33 €
9	Pº de las Palmeras 30	64,00	106.057,22	63.634,33 €
14	Pº de las Palmeras 2	63,45	222.400,19	27.384,31 €
Total				267.182,97 €

Séptimo: La propuesta de resolución es provisional, por lo que una vez notificada a los interesados, se abrirá un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente de la publicación en sede electrónica (portal de transparencia de Ceuta) y en la web de EMVICESA para formular alegaciones.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificará a los beneficiarios propuestos, publicándose en sede electrónica y la web de EMVICESA, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de publicación, los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación expresa conforme al Anexo II incluido en la convocatoria.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, el Consejero de Fomento y Turismo ha dictado la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

1. Excluir las solicitudes presentadas por los propietarios de los edificios que se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria para alcanzar la condición de beneficiarios:

- 4. Fructuoso Miaja nº 12 (base 10 de la convocatoria)**
- 10. Agustina de Aragón 4 (base 6 y 10 de la convocatoria)**
- 12. Paseo del Revellín 12 (base 6 y 10 de la convocatoria)**

2. Admitir las solicitudes presentadas por los titulares de los siguientes inmuebles, Nº 1 – Revellín 1; Nº 9- Palmeras 30; Nº 14- Palmeras 2; Nº 11- García 10; Nº 15- Palmeras 4; Nº 5- Marina Española 8; Nº 7- Tte Arrabal 2; Nº 8- Agustina Aragón 4; Nº 2- Tte Arrabal 3; Nº 3- Tte Coronel Gautier 32; Nº 6- Gral Aranda 12 y Nº 13- Delgado Serrano 1, con la puntuación recogida en el cuadro adjunto al informe de valoración emitido por la Comisión de evaluación con fecha 26-May-2021 y que se incorpora a la presente propuesta.





3. Proponer la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:

Nº	Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
1	Paseo del Revellín 1	69,030	292.843,72	176.164,33 €
9	Pº de las Palmeras 30	64,00	106.057,22	63.634,33 €
14	Pº de las Palmeras 2	63,45	222.400,19	27.384,31 €
Total				267.182,97 €

La presente resolución no genera derecho alguno frente a la Administración o a la entidad colaboradora EMVICESA. Por lo tanto, contra la misma no procede recurso alguno.

La propuesta será notificada a los interesados e insertada en el perfil de EMVICESA y la sede electrónica de la Ciudad, portal de transparencia, a partir de lo cual se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

Ceuta a
El Consejero de Fomento y Turismo
Instructor

Alejandro Ramírez Hurtado

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO/A (U.A. CONSEJERÍA DE FOMENTO
Y TURISMO)
FECHA 14/07/2021 10:53:15

